# ANEXO 3

# RESPUESTA OBSERVACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 036-2024

Tunja, 06 de Mayo de 2024

Señora:

LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO

Secretaria de Planeación y desempeño Institucional

planeacionyobraspublicas@chiquinquira-boyaca.gov.co

Cordial saludo

Atendiendo al requerimiento referente a la información financiera y plan plurianual del plan de desarrollo 2024-2027, y aclarando que esta fue remitida el día 30 de abril de 2024, en el documento Word denominado PDM final de 30-04-2024, y con los anexos correspondientes; documento que contenía el plan estratégico y plan plurianual de inversiones, el cual fue construido y concertado con el acompañamiento de cada uno de los secretarios de despacho y directores, en múltiples reuniones. Las cuales, fueron programadas según disponibilidad de cada funcionario, sin embargo, en ningún momento se contó con el acompañamiento de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional.

Dodo lo anterior, me permito nuevamente remitir copia de correspondiente plan plurianual de inversiones, y la proyección de ingresos, que se solicita por parte de su despacho.

Igualmente se indica que no es cierto como se menciona en el oficio que en el capítulo independiente del sistema general de regalías no se cuenta con la correspondiente matriz plurianual de distribución de los recursos de regalías con las correspondientes iniciativas, tal como se relaciona en el Numeral 3 de dicho capitulo, en las tablas 111 y subsiguientes. Así mismo dichos recursos se encuentran igualmente relacionados en la matriz plurianual de inversiones general.

Cordialmente,

EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA

C.C. 7.185.799 de Tunja.

Tunja, 20 de Mayo de 2024

Doctora:
**LINNA NATALY CABRA COY**
Secretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co
Chiquinquirá

**Ref.** Respuesta a informe de presunto incumplimiento del **Contrato de Prestación de servicios profesionales No CPS-036-2024** suscrito entre **EDUAR OVIDIO BERNAL** y el **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ**

Cordial saludo:

Atendiendo al asunto de referencia y con el fin de dar claridad y respuesta a cada una de las solicitudes del presunto incumplimiento en mi condición de titular del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS -036 -2024, teniendo en cuenta el informe de supervisión de la Señora Luz Deyaniara Gonzalez Castillo, en su calidad de Supervisora y Titular de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional, y ante el informe acerca de los presuntos incumplimientos al contrato en mención es necesario realizar las siguientes aclaraciones:

1. **No coordinó con la Administración Municipal el alistamiento institucional para el estudio, formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.7**

No es cierto que no se haya coordinado con la administración municipal el alistamiento institucional, en tanto que en reuniones con la secretaria de planeación y Desempeño institucional previo al inicio de las mesas de concertación, se concertaron criterios y cronograma de actividades para la realización de las reuniones de dialogo ciudadano y mesas de concertación en el área urbana y rural del municipio; reuniones donde acompañaron los diferentes secretarios de despacho y directores; por lo cual se adjunta cronograma de mesas de trabajo realizadas, listas de asistencia de reuniones y conversaciones realizadas vía WhatsApp, e igualmente se solicita de oficio las actas de los diferentes consejos de gobierno donde se discutió el proceso del Plan de Desarrollo, así mismo se anexan listas de asistencias y fotografías de cada una de las reuniones realizadas de manera individual y grupal con los funcionarios de la administración que dan cuenta que siempre se estuvo en comunicación y coordinación para la realización de dicho proceso, incluso se adjuntan circulares firmadas por la Secretaria de Planeación y por el Despacho del alcalde ante diferentes reuniones coordinadas con funcionarios de la administración.

2. **No realizo la conformación del Concejo Territorial de Planeación y su respectivo decreto.**

No es cierto que no se haya realizado la "conformación" del Consejo Territorial de Planeación CTP; En primer lugar es de aclarar que el CTP ya estaba conformado, que lo que se requería era la actualización de los integrantes de dicha instancia de participación ciudadana, lo cual fue realizado con el apoyo de la administración, a lo cual siempre estuve presto a brindar la asesoría necesaria; en donde se solicitó el acuerdo y decreto de conformación, para dar inicio al proceso de actualización, aclarando que dicho

proceso, como es deber, fue liderado por la Secretaria de Planeación y desempeño institucional, y como lo muestran las conversaciones vía WP, con la Dra Luz Deyanira González, en donde se apoyó el proceso en cuanto a la asesoría relacionada con los sectores que debieron ser actualizados, e igualmente se exponen quienes hacían falta para la conformación de dicho órgano, a lo que respondo que "debe realizarse convocatoria pública", la cual, fue como se mencionó anteriormente convocada por la Secretaria de Planeación e internamente se definieron los nuevos integrantes del CTP.

3. **No coordino el diseño de los instrumentos de recolección de información y diagnóstico del Plan de Desarrollo 2024-2027.**

No es cierto que no se haya coordinado con la administración municipal, el diseño de instrumentos para la recolección de la información, ya que en reunión con la Secretaria de Planeación y con la Profesional Celia Aceneth Quiroga Suárez, se explicó que se utilizaría metodología de marco lógico para la realización de mesas de concertación con la comunidad, e igualmente se explicó a los funcionarios que realizaron el acompañamiento a las mesas, como estaba diseñado el formato y como se debería diligenciar, el cual contenía la descripción del sector, descripción de la necesidad o problema, lugar donde se localiza el problema, y descripción de la solución propuesta por la comunidad, y un segundo formato con la priorización de los proyectos para los diferentes sectores, y los actores que podrían participar en el proyecto, y en la parte final de dicho formato se encontraba el siguiente texto "es necesario que la comunidad participe en la concertación de los sectores y proyectos en los cuales quisieran se invirtieran los recursos del Sistema General de regalías, por lo cual, se solicita a los participantes definan 4 alternativas de proyectos, en la cual se realizan la inversión de dichos recurso", se adjunta formato modelo que se utilizó para la recolección de información, igualmente se creó un código QR, con el fin de dar mayor participación a la comunidad en el proceso de formulación del plan de desarrollo (Se adjunta código QR).

Por su parte, frente al diagnóstico inicialmente la Secretaria de Planeación y desempeño Institucional había expedido circular interna para que los diferentes secretarios realizaran dicho diagnóstico, pero a petición del señor alcalde y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el estudio previo, se concluye que el diagnostico debe ser coordinado por el contratista, por lo cual, como se puede observar en los diferentes correos electrónicos enviados a cada una de las secretarias, se solicito información para la asesoría en la formulación de dicho diagnóstico, así mismo se consultaron fuentes primarias y secundarias para la consolidación de los diagnósticos sectoriales, los cuales fueron enviados en cada una de las versiones del plan de desarrollo y el documento final, a lo cual solo se recibieron las observaciones del CTP. Así mismo con las mesas de trabajo con los secretarios de despacho y sus diferentes equipos de trabajo fueron complementados e integradas al documento final, con lo cual se evidencia que se dio cumplimiento a la obligación del contrato.

4. **No coordinó la recolección de la información y procesamiento. De las estadísticas sectoriales para el diagnóstico del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en los aspectos institucional, social, sectorial, financiero.**

Como se mencionó en el numeral anterior, no es cierto que no se haya coordinado con la administración la recolección de la información, toda vez que cada uno de los secretarios y directores participaron en las diferentes mesas de concertación con la comunidad, en donde ellos mismos se sentaron con los diferentes actores y contribuyeron al diligenciamiento de los formatos establecidos para tal fin, e igualmente en las mesas de trabajo de manera individual con cada uno de los secretarios de despacho, se socializó como se encontraba realizando el procesamiento de la

información, las estadísticas y el diagnostico de los diferentes sectores, así como con el sector financiero se realizaron dos reuniones, con el fin de explicar cómo se había realizado el diagnostico financiero y la proyección de ingresos para la vigencia 2024-2027, resolviendo dudas con el equipo de la Secretaria de Hacienda, frente a particularidades del presupuesto, e igualmente se realizaron algunas recomendaciones, con lo anterior se da cuenta que se cumplió.

**5. No realizó la capacitación al Consejo Territorial de Planeación.**

Tal como se dio respuesta al oficio SPDI-CHI-0072-2024, en el cual se expresa que en cumplimiento de dicha obligación en mi calidad de contratista asistí a varias reuniones convocadas por el Consejo Territorial de Planeación, así: en una primera reunión de socialización y presentación del documento base de plan de desarrollo en fecha 05 de marzo de 2024 desde las 4:00 p.m, al igual que se realizó una segunda reunión de forma virtual desarrollada el día 06 de marzo del presente año desde las 4:00 pm, en donde se terminó de realizar la presentación del documento base del plan de desarrollo, en dichas reuniones se apoyó con la logística y refrigerio para los asistentes, posteriormente el día 19 de marzo se realizó socialización de una segunda versión del documento base del plan de desarrollo, en donde se explicó metodológicamente como estaba adelantado el proceso de formulación del plan de desarrollo, se realizó claridad frente a conceptos de la cadena de valor y como se habían incorporado los catálogos de productos y resultados del SisPT al documento plan de desarrollo, así mismo el día 21 de marzo del presente año, se realizó nuevamente otra reunión con el CTP a las 4:00 p.m, en el cual se les brindo el apoyo logístico necesario para la realización de dicha reunión, e igualmente se allegaron copias en físico del documento base del plan de desarrollo, junto con el programa de gobierno para que ellos pudieran realizar adecuadamente el estudios del documento base del plan de desarrollo, así mismo es de aclarar que siempre estuve presto para atender y resolver cualquier duda que tuviera el Consejo Territorial de Planeación. Por lo anterior, es necesario aclarar que se dio cumplimiento a la obligación en mención expuesta en los estudios previos. Se solicita de oficio, al Consejo Territorial de planeación las actas en donde se realizó tal acompañamiento a dicha instancia de planeación.

**6. No se encuentra evidencia de la revisión del proceso de empalme institucional coordinación en la formulación del diagnóstico institucional.**

Frente a esta observación es claro mencionar que desde el proceso de empalme acompañe y asesore al equipo de la administración municipal, en la recepción del estado de los procesos y asuntos de cada una de las dependencias, así mismo en el proceso de revisión del informe de gestión siempre asesore al alcalde municipal y a los secretarios que así lo requirieron, en la revisión del informe de gestión, y elaboración del informe de observaciones del informe de gestión, en donde desde se aportaron algunas recomendaciones, con el fin de tener claridad frente a información para la elaboración del diagnóstico del plan de desarrollo; así mismo es de aclar que si se analizó y se tuvo presente el Acta de informe de gestión de la administración 2020-2024, en la formulación del plan de desarrollo 2024-2027, lo cual se observa en los diferentes diagnósticos sectoriales del documento final del proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta el plan de desarrollo.

**7. No solicitó información de los documentos diagnósticos producidos por los equipos sectoriales y consolidación del documento de línea base.**

No es cierto que no haya solicitado información y estadísticas a las diferentes sectoriales, ya que como lo muestran múltiples correos y las diferentes mesas de trabajo con cada secretario de despacho se solicitó información para la elaboración de cada uno de los

diagnósticos sectoriales que se encuentran en el documento final del plan de desarrollo, que de no ser así, hoy no se contaría con un diagnostico tan robusto y completo como se pude evidenciar en el documento radicado al Concejo Municipal.

8. **No se evidencia soporte de revisión y análisis del PBOT en ejecución y el PBOT en formulación, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal.**

No es cierto que no se haya revisado el PBOT ya que en el diagnostico del documento "Plan de desarrollo se encuentra inmerso dicho análisis", y en algunos apartes se referencia información y estadísticas de tales documentos; tales evidencias se pueden observar en el documento final del Plan de Desarrollo en páginas 201, 216, 217, 223, 253, 260, 277, 279, 309, entre otras.

9. **No se evidencia soporte de revisión y análisis de las políticas públicas sectoriales, para su articulación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024 — 2027.**

Al igual que se ha mencionado a través de las respuestas anteriores no es cierto tal afirmación, ya que dichas políticas fueron analizadas, articuladas e incluidas en el diagnóstico y parte estratégica del plan de desarrollo, por lo cual en el documento final fueron incluidos apartes como los siguientes:

> **Página 43** "*En el proceso de elaboración del presente documento se evidencia la necesidad de implementar estrategias de capacitación para poder integrar un modelo de desarrollo turístico que logre articular las estrategias de la política pública de turismo y que a su vez fortalezca los operadores y promotores turísticos, desde la articulación con las 13 iglesias del municipio de las cuales, es muy común que el turista tan solo conozca 2, por ende la importancia de crear rutas turísticas religiosas, ecológicas y gastronómicas entorno a la tradición del territorio desde el fortalecimiento y potencialización de la economía del municipio, consiguiendo competir con ciudades reconocidas culturalmente como lo son Cartagena, Santa Marta, Villa de Leyva, Monguí entre otras que por sus atractivos logran cautivar con actividades del territorio a propios y visitantes….*"
>
> **Página 63** *"Es esencial mencionar que se cuenta la Política Publica de Vendedores Informales, documento proyectado el periodo 2023-2031, el cual fue adoptado mediante Proyecto de Acuerdo No. 037 de 24 de noviembre de 2022"*
>
> **Página 74.** "*De acuerdo con información del documento base de la política pública de desarrollo rural de Chiquinquirá, la actividad pecuaria del municipio se representa especialmente desde la producción láctea, que es mayor en proporción frente al levante de bovinos, por cuanto los productos lácteos son producidos para el comercio en general o por intermediarios que ofrecen un menor precio al vendedor del producto*"
>
> **Página 156:** "*En cuanto a los programas que el municipio de Chiquinquirá viene adelantando en cumplimiento de la política de adulto mayor, el primero es el programa Centro Vida "Años Dorados", que cuenta con 240 beneficiarios de los cuales el 180 pertenecen al área urbana y 60 área rural".*
>
> **Página 163**. *"La población con discapacidad, cuenta con el Comité Local de Discapacidad conformado mediante Acuerdo 019 de 2019, tiene como finalidad articular los mecanismos de participación y espacios de seguimiento a acciones plasmadas en la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social 2014-2024; la cual cuenta con 3 ejes y 10 líneas de acción, que trazan acciones orientadas a la inclusión social para garantizar el goce efectivo de derechos humanos y libertades fundamentales de las PcD y sus familias; teniendo en cuenta lo mencionado y evidenciando que en la presente vigencia se cumple el periodo de implementación de dicha Política, se hace necesario realizar la formulación de una política nueva (….)*

**Pagina 173:** "*El municipio de Chiquinquirá cuenta con un documento de Política Pública de Mujer Equidad de Género, "Menos Vulneración más empoderamiento con mis derechos" 2020-2023; que tiene como objetivo promover los derechos de las mujeres a través de la implementación de estrategias de prevención, protección y atención frente a las situaciones de vulneración".*

**Pagina 183**: "*Chiquinquirá cuenta con un documento de Política Pública para el desarrollo, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre 2023-2033, la cual tiene como objetivo orientar las acciones que permitan generar el desarrollo humano, con capacidad y asistencia técnica con enfoque diferencial, así como garantizar las condiciones institucionales y de infraestructura para la consecución y sostenibilidad de altos logros."*

**Pagina 191**: "*Chiquinquirá cuenta con la Política Publica de Cultura 2024-2035, la cual como objetivo Generar identidad cultural y sentido de pertenencia en los habitantes del municipio de Chiquinquirá, urbanos y rurales, concertando con los distintos actores públicos y privados, para que el mayor número de acciones, planes, programas y proyectos coadyuven a posicionar culturalmente al municipio a nivel regional, nacional e internacional y lograr dinamizar el desarrollo social y económico del municipio a través de la cultura".*

**Pagina 299:** "*En el año 2023, se elaboró un documento técnico de política pública de protección y bienestar animal (PPPBA), basado en un censo realizado en el municipio de Chiquinquirá, a continuación, se relaciona la información recolectada"*

**Página 333.** *"Así mismo es necesario mencionar que el municipio de Chiquinquirá no cuenta con Política pública de Víctimas".*

A continuación se relaciona en la parte estratégica la inclusión de las políticas públicas sectoriales:

**Pagina 134.** Evidencia la necesidad de actualizar la política pública de política pública de salud mental y Política de Seguridad Alimentaria del Municipio de Chiquinquirá.

| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN COMUNIDAD | | |
|---|---|---|---|
| **META DE PRODUCTO 3.3** | | | |
| **PRODUCTO** | **INDICADOR** | **CODIGO DEL PRODUCTO** | **CUATIFICACIÓN META** |
| 1905015 - Documentos de planeación | Documentos de planeación elaborados | 190501500 | 1 Documento |
| | | | |
| **ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR** | **Gobernabilidad y gobernanza de la Salud Pública**<br><br>Formular, ejecutar y hacer seguimiento riguroso al plan territorial de salud pública | | |
| | **Implementar y hacer seguimiento a la política pública de salud mental** | | |
| | **Formular la Política de Seguridad Alimentaria del Municipio de Chiquinquirá.** | | |

| | |
|---|---|
| | Fortalecer el convenio con la E.S.E Hospital regional de Chiquinquirá para promover y acompañar brigadas de salud en los diferentes sectores tanto urbanos como rurales de nuestro municipio. |

**Subrayado y en negrilla no hacen parte del texto radicado, solo es para resaltar que si evidencia el análisis de articulación de la política pública.**

**Pagina 148.** Evidencia la necesidad de actualizar la política de primera infancia, infancia y adolescencia.

| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | FAMILIA PILAR FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN Y EL BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIDA | | |
|---|---|---|---|
| **META DE PRODUCTO 1.4** | | | |
| **PRODUCTO** | **INDICADOR** | **CODIGO DEL PRODUCTO** | **CUANTIFICACIÓN META** |
| Documentos de lineamientos técnicos | Documentos de lineamientos técnicos en Política y Atención Integral de niños, niñas y adolescentes realizados | 410203501 | 2 Documento implementados |
| | | | |
| **ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR** | **<u>Actualizar y hacer seguimiento a la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.</u>** | | |
| | Mantener el Observatorio de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia | | |
| | Actualizar la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes. | | |
| | Realizar la Rendición Publica de Cuentas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud | | |

**Subrayado y en negrilla no hacen parte del texto radicado, solo es para resaltar que si evidencia el análisis de articulación de la política pública.**

**Página 157**. Evidencia la necesidad de actualizar la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2018-2026.

| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | **VEJEZ TRANQUILA Y BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR** |
|---|---|
| **META DE PRODUCTO 1.1** | |

| PRODUCTO | INDICADOR | CODIGO DEL PRODUCTO | CUATIFICACIÓN META |
|---|---|---|---|
| Documentos de planeación | Documentos de planeación con seguimiento realizados | 410306701 | 1 Documento |
| | | | |
| **ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR** | **Actualizar la Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2018-2026** | | |
| | Realizar la caracterización del adulto mayor, identificando sus principales necesidades y problemáticas. | | |
| | Implementar el plan de acción de envejecimiento y vejez del municipio de acuerdo a lineamiento establecidos. | | |

**Subrayado y en negrilla no hacen parte del texto radicado, solo es para resaltar que si evidencia el análisis de articulación de la política pública.**

**Página 164.** Evidencia la necesidad de actualizar la política de primera infancia, infancia y adolescencia.

| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | INCLUSIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD | | |
|---|---|---|---|
| **META DE PRODUCTO 1.1** | | | |
| **PRODUCTO** | **INDICADOR** | **CODIGO DEL PRODUCTO** | **CUANTIFICACIÓN META** |
| Documentos de planeación | Documentos de planeación | 410306701 | 1 Documento |
| | | | |
| **ESTRATEGIAS DE DESARROLLO** | **Formular la política pública de discapacidad, caracterizando cada una de las personas de este grupo poblacional, sus cuidadores y logrando su inclusión social** | | |

**Subrayado y en negrilla no hacen parte del texto radicado, solo es para resaltar que si evidencia el análisis de articulación de la política pública.**

**Página 164.** Evidencia la necesidad de elaborar la política pública de LGBTIQ+ OSIGD.

| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO |
|---|---|
| **META DE PRODUCTO 1.1** | |

| PRODUCTO | INDICADOR | CODIGO DEL PRODUCTO | CUANTIFICACIÓN META |
|---|---|---|---|
| Documentos de planeación | Documentos de planeación con seguimiento realizados | 410306701 | 1 Documento |
| | | | |
| **ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR** | Elaborar la Política Publica LGBTIQ+ OSIGD | | |
| | Caracterizar la población LGBTIQ+ OSIGD | | |

**Página 305.** Evidencia la necesidad de implementar la política pública de protección y bienestar animal

| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL SON UNA PRIORIDAD | | |
|---|---|---|---|
| **META DE PRODUCTO 1.2** | | | |
| **PRODUCTO** | **INDICADOR** | **CODIGO DEL PRODUCTO** | **CUANTIFICACIÓN META** |
| Documentos de planeación | Documentos de planeación con seguimiento realizado | 450203502 | 1 documento |
| | | | |
| **ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR** | Implementar la política pública de protección y bienestar animal | | |
| | Realizar el censo de perros y gatos en el municipio | | |
| | Diseñar e implementar estrategias para la adopción, convivencia y tenencia responsable con animales de compañía | | |

**Página 336.** Evidencia la necesidad de implementar la política pública de víctimas.

| **PROGRAMA ESTRATÉGICO** | RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS CON LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN | | |
|---|---|---|---|
| **META DE PRODUCTO 1.11** | | | |
| **PRODUCTO** | **INDICADOR** | **CODIGO DEL PRODUCTO** | **CUANTIFICACION META** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. | Servicio de información de seguimiento territorial a la política pública de victimas | 450202700 | 2 Sistemas de Información |
| | | | |
| **ACTIVIDADES ESTRATEGICAS A DESARROLLAR** | **Formular e implementar la Política Publica de Víctimas.** | | |
| | Formular y realizar el seguimiento al Plan de Acción Territorial PAT en el aplicativo de información designado por la Unidad para las Victimas o ente rector según se requiera. | | |
| | Fortalecer los sistemas de información del SNAIPD (Sistema Nacional Integral a la Población Desplazada) para un mejor diseño, ejecución y evaluación de la política de atención a la Población Victima. | | |

Lo anterior da cuenta de la inclusión de las diferentes políticas públicas sectoriales al documento de plan de desarrollo, lo cual fue trabajado con cada uno de los secretarios de despacho.

En cuento a la observación No. 10 en lo referente a "La consolidación y presentación del borrador del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027, aunque fue presentada según el término contractual (el 29 de febrero de 2024); no contiene la sistematización y análisis de los resultados de los espacios participativos para la formulación del PBOT, y es un documento que no sustenta técnica ni financieramente las propuestas del PDT, ni contiene las herramientas y orientaciones del Sistema de Planeación Territorial — SisPT, ni sigue el protocolo del documento guía básica para la construcción del Capítulo de inversiones con cargo al SGR en el documento base propuesto".

La anterior afirmación no es cierta, toda vez que desde la versión 2 del documento base del plan de desarrollo, enviada el 19 de marzo al correo electrónico de planeacionyobraspublicas@chiquinquira-boyaca.gov.co, de forma anexa a partir de la página 285, se encuentran sistematizadas las diferentes mesas de concertación, siguiendo la metodología de marco Lógico, las cuales como se evidencia en el concepto del CTP fueron analizadas.

Es de aclarar que las mesas de concertación se realizaron fueron para la formulación del plan de desarrollo y no para el PBOT, tal como se menciona en requerimiento de presunto incumplimiento

También es pertinente aclarar que desde la explicación metodológica del documento en versión tres y documento final la metodología utilizada para la formulación del Plan de desarrollo, fueron las establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, con herramientas como el SisPT, de donde se descargaron los catálogos de productos y resultados para la construcción de la parte estratégica del plan de desarrollo, así como para la definición del plan plurianual de inversiones, los cuales hoy están contenidos en el documento final radicado en el Concejo Municipal, y en cuanto al capítulo con recursos del Sistema General de regalías este fue incluido de manera general en la versión tres del plan de desarrollo, sin embargo, como se encontraba en proceso de formulación, los proyectos e iniciativas concertadas con el Consejo de Gobierno, y con los diferentes actores fue incluido de manera consolidad en el documento final que fue radicado al Concejo Municipal, el cual contiene lo establecido en el marco normativo.

Es claro que en el marco de la ley 152 de 1994, se radicó un borrador de documento base del plan de desarrollo, el cual contenía los elementos mínimos de un borrador de documento de plan de desarrollo, en el diagnostico sectorial, definición de la parte estratégica en cuanto a las metas de resultado y producto, siguiendo la metodología de creación de "valor público de la cadena de valor, un análisis financiero y proyección de ingresos, al igual que la articulación con el programa de gobierno del mandatario local, por lo cual el Consejo Territorial de Planeación, como instancia asesora de la administración municipal conceptúa sobre el documento base del plan de desarrollo, dejando una serie de recomendaciones que en su mayoría y de acuerdo a análisis y mesas de trabajo con los diferentes secretarios fueron incluidas en el documento final del plan de desarrollo, entre ellas la inclusión del capítulo de regalías al documento final, el cual hoy lo contiene.

También es de aclarar que se dio respuesta a cada uno de los oficios mencionados en el informe de presunto incumplimiento, donde se aclarar aspectos relacionados con el proceso de formulación del plan de desarrollo.

Así mismo se aclara que en lo que hace referencia a la Obligación Específica N° 1 en cuanto a que:

**"Obligación Específica N° 1:** *Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas (...)"*

El capítulo de inversión con cargo al Sistema General de Regalías fue incorporado en el documento final del plan de desarrollo en la página 354 y subsiguientes, proyectos que fueron concertados en consejo de gobierno y de manera participativa con los ciudadanos.

En cuanto a que "No hay orden en la formulación estratégica del PDT", el documento desde un inicio ha sido presentado en una estructura clara; por lo que se definieron los principios que regirán el actuar de los servidores públicos, la plataforma estratégica en cuento a valores, misión, y visión, del plan de desarrollo, y desde luego el modelo de gestión territorial orientado a resultados, en el cual se definieron 5 dimensiones, programas estratégicos, metas de resultado y metas de producto,

En lo referente a que "No se incorporación las pautas dadas en los ejercicios participativos y de dialogo social que constituyen la base ciudadanía para la formulación del PDT", en el documento final radicado al Concejo Municipal, este cuenta con un análisis de las principales problemática encontradas en las mesas de concertación, e igualmente en el anexo de la sistematización de cada una de las mesas de concertación, se encuentra el análisis participativo, para solo mencionar algunos apartes en donde se evidencia la inclusión de los diferentes diálogos ciudadanos:

> "Desde luego el análisis sistémico del desarrollo de Chiquinquirá, no puede ser visto de forma aislada de cada sector, por el contrario, a partir de las necesidades insatisfechas identificadas en las problemáticas de las mesas de concertación, se puede establecer que la Administración Municipal debe trabajar de manera articulada entre sectores para lograr impactar en el desarrollo y bienestar de la población; en donde uno de los hilos conductores será la Educación, la Cultura, la correcta organización del territorio, con una eficiente disponibilidad de servicios públicos, que logre atender la demanda de una ciudad que requiere crecer en todos los aspectos, convirtiéndose en pionera en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y garante de derechos." (....). Documento final Plan de desarrollo 2024-2027.

> "Para el municipio de Chiquinquirá a partir del diagnóstico de las mesas de concertación es una prioridad el fortalecimiento del sector económico, toda vez que en la actualidad la economía tan solo aporta el 3.4 de valor agregado al PIB departamental (.....) Pag.43. Documento final Plan de desarrollo 2024-2027.
> "Como resultado de lo mencionado en las mesas de concertación y diálogo con la comunidad; se puede evidenciar que las tendencias en la dinámica del sector turismo exigen que se incluyan, estrategias que busquen que los viajeros se sientan con seguridad y confianza respectos a los servicios y/o productos ofertados por el turismo de Chiquinquirá; así como el fortalecimiento de las plataformas web que permiten reservas en tiempos reales desde la distancia; slow tourism identificado también como turismo sostenible, centrado en la experiencia con mayor disponibilidad en tiempos, permitiendo sumergirse de lleno en los destinos para explotar y conocer la historia y la cultura, estrategias de viajeros nómadas, y el ecoturismo visto desde un enfoque de sostenibilidad. (....) Pág. 54. Documento final Plan de desarrollo 2024-2027.

> "Entre las problemáticas evidenciadas en las mesas de concertación y diálogo se determinó que la falta de acompañamiento por parte de las entidades del estado en el campo, es muy desalentadora teniendo en cuenta que, las cifras de este sector disminuyen debido al traslado de población rural a la parte urbana, lo que permite que la población rural disminuya y las actividades agropecuarias tradicionales pierdan importancia como consecuencia de mano de obra escasa en el sector; así mismo, se identifica mal estado de las vías y atraso por escasez de servicio de maquinaria para operar en el campo desde una tecnificación de los procesos de producción, bajo nivel de incentivos, para la adquisición de nuevas tecnologías para crear una estructura eficiente y competitiva, que permita la generación de mayor fuentes de empleo en este sector." (....), Pág. 54. Documento final Plan de desarrollo 2024-2027.

Así, a lo largo del diagnóstico de cada uno de los sectores se encuentra incluido las principales problemáticas encontradas en las mesas de concertación y dialogo ciudadano.

En cuanto a la afirmación de que "No ha realizado la formulación de Plan Plurianual de Inversiones". Este documento fue incluido en el documento radicado al consejo territorial de planeación, el cual contiene la financiación del plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027.

Frente a esta observación no es claro a que hace referencia que "No ha realizado la Sistematización y análisis de los resultados de los espacios participativos con el Consejo Territorial de Planeación", en tanto que las observaciones realizadas por el consejo territorial fueron incluidas en el documento final del plan de desarrollo.

En cuento a la observación de "No ha entregado el capítulo de la PAZ para la articulación del Plan de Desarrollo con el Plan Marco de Implementación (PMI),", se aclara que este fue incluido en el documento final de Plan de desarrollo Municipal 2024-2027, en el capitulo v. Proyectos, Políticas y Programas para la construcción de Paz, el cual se encuentra en la página 325.

Aunque se tuvo dificultades con el equipo de trabajo, este continuo y termino con el acompañamiento y formulación del documento de plan de plan de desarrollo, equipo que acompaño las mesas de concertación, e igualmente las mesas de trabajo con los diferentes secretarios de despacho e igualmente en trabajo de apoyo desde la oficina en la consolidación del documento final.

En cuanto a la observación referente a la "Obligación Especifica N° 6: *"Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago (...)"*

*Dada la sobrecarga laboral, se ha dificultado radicar la cuenta de cobro según forma de pago establecida en el estudio previo, sin embargo, se adquiere el compromiso que el trascurso de la semana del 20 al 24 de mayo se radicaran las correspondientes cuentas de cobro.*

En cuanto a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, no me encuentro obligado a pagarlas.

En lo relacionado a la Obligación "Especifica No. 13: Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo de la radicación de cuanta de cobro, el curso virtual sobre Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción en la plataforma DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), el cual generara un certificado que reposara en el expediente contractual;

Dicho curso se realizó y se adjunta el soporte del cumplimiento de dicha obligación.

Por lo anterior y teniendo presente la respuesta a cada de las observaciones del presunto incumplimiento de las obligaciones del contrato, se aclara que como contratista he venido cumpliendo con el objeto del contrato, radicando el proyecto del acuerdo "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo de Chiquinquirá 2024-2027", el cual contiene la parte estratégica, el plan de inversiones y plan plurianual de inversiones, capítulo de inversiones con cargo a recursos de regalías, Proyectos, Políticas y Programas para la construcción de Paz, seguimiento al plan de desarrollo, entre otros y fue radicado tanto el borrado al CTP y la CAR, como también el procedimiento en su formulación, lo cual desvirtúa el posible incumplimiento del contrato.

Se anexa:

1. Copia en medio magnético del cronograma de actividades de cada una de las mesas de concertación realizadas
2. Copia en medio magnético del documento base del plan de desarrollo (Versión 1, versión 2, versión 3 y documento final con anexos)
3. Pantallazo de los diferentes correos electrónicos entre el contratista y la administración municipal que da cuenta del cumplimiento del contrato.
4. Copia de cada una de las asistencias a las mesas de concertación
5. Copia en medio magnético del formato utilizado para la recolección de información de las diferentes mesas de concertación.
6. Copia del acta de la socialización de las iniciativas con cargo a inversiones con recursos del sistema general de regalías, así como la socialización del plan plurianual de inversiones.
7. Copia en medio magnético de las asistencias a las diferentes sesiones con los secretarios de despacho y fotografías.
8. Copia en medio magnético de la relación de fotografías de cada una de las mesas de concertación,
9. Copia en medio magnético de las conversaciones de trabajo adelantadas con Los funcionarios de las diferentes secretarias de la administración municipal.

10. Copia de los conceptos de Consejo Territorial de planeación y de la CAR que dan cuenta de la revisión del documento base del plan de desarrollo 2024-2027
11. Curso virtual sobre Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción en la plataforma DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública).

Se solicita a la administración municipal ordene de oficio allegar al proceso las actas de los diferentes consejos de gobierno donde se trató temas relacionados con la formulación del plan de desarrollo, así como las actas del Consejo Territorial de planeación en el cual se acompañó al Consejo Territorial de planeación en el estudio del documento base del plan de desarrollo.

Cordialmente,

**Eduar Ovidio Bernal Fonseca**
3103115243
Contratista

Tunja, 15 de Mayo de 2024

Señores

Alcaldía Municipal de Chiquinquirá

Cordial Saludo

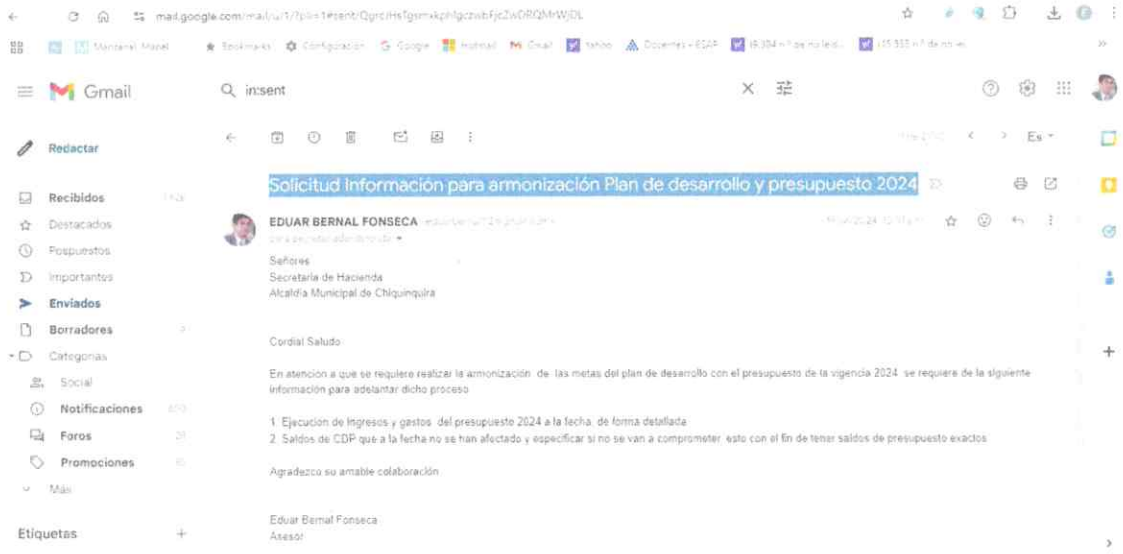
En atención a información pública a través de las rede sociales del Concejo Municipal, en la cual se expresa que se ha dado inicio al estudio del proyecto de acuerdo mediante el cual se adopta el plan de desarrollo 2024-2027, en donde se realizaran reuniones con las diferentes comisiones, con el acompañamiento de la administración municipal, y que así vez se encuentran realizando ajustes al documento radicado en el Concejo, proceso del cual como asesor en la formulación de dicho documento, no he sido tenido en cuenta y que para dar cumplimiento a la obligación del contrato frente al acompañamiento al Concejo Municipal, se hace imposible dar cumplimiento.

Es de aclar que, siempre he estado dispuesto a realizar la asesoría necesaria en el proceso de formulación del plan desarrollo, con la finalidad de que este proceso se realice de la mejor manera.

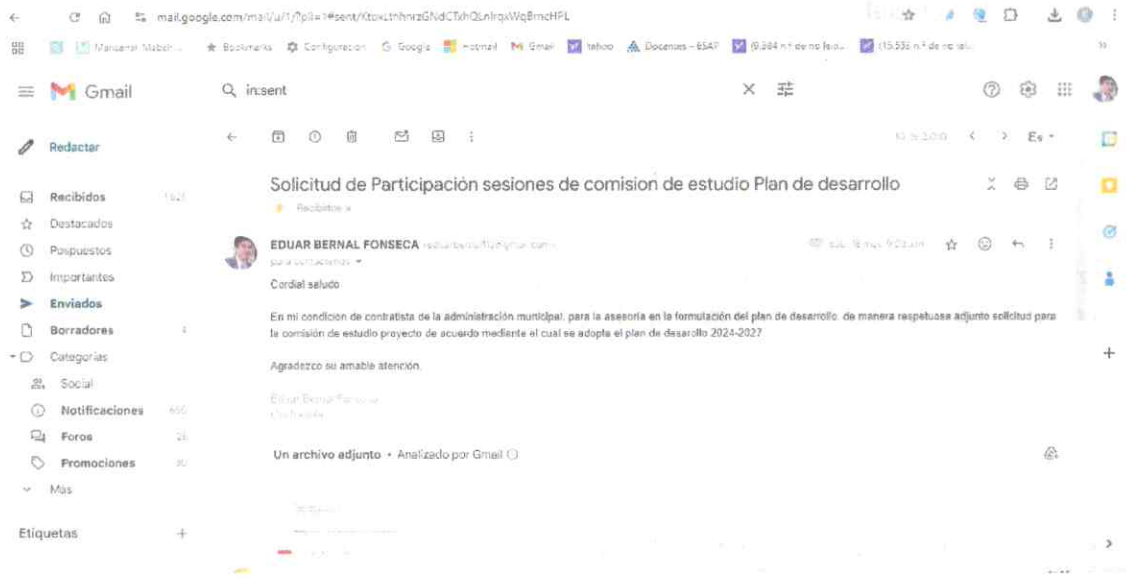
EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA

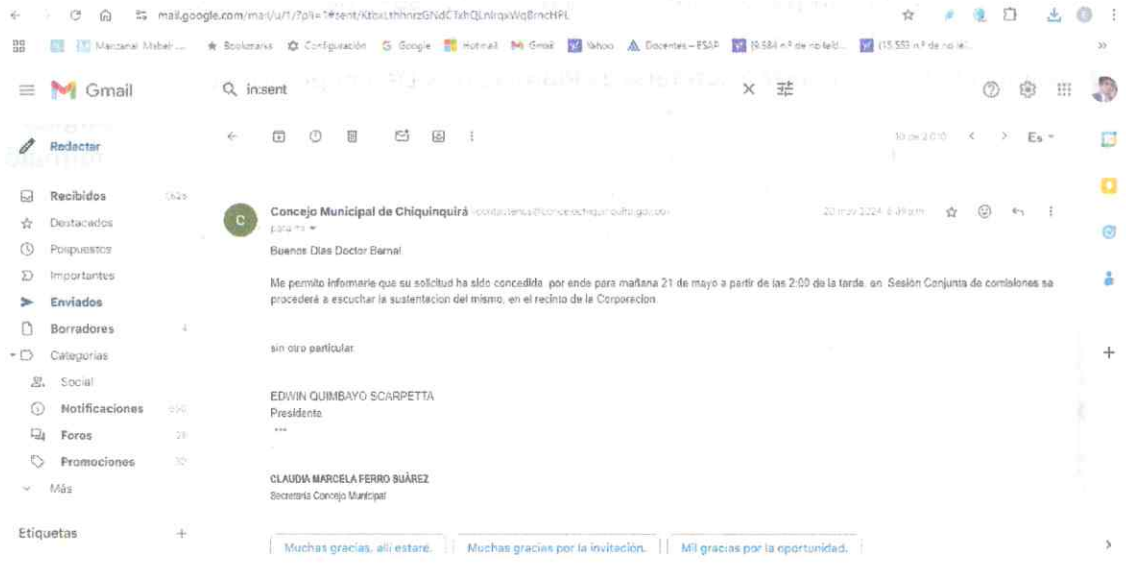
C.C. 7.185.799 de Tunja.

Solicitud Información para armonización Plan de desarrollo y presupuesto 2024

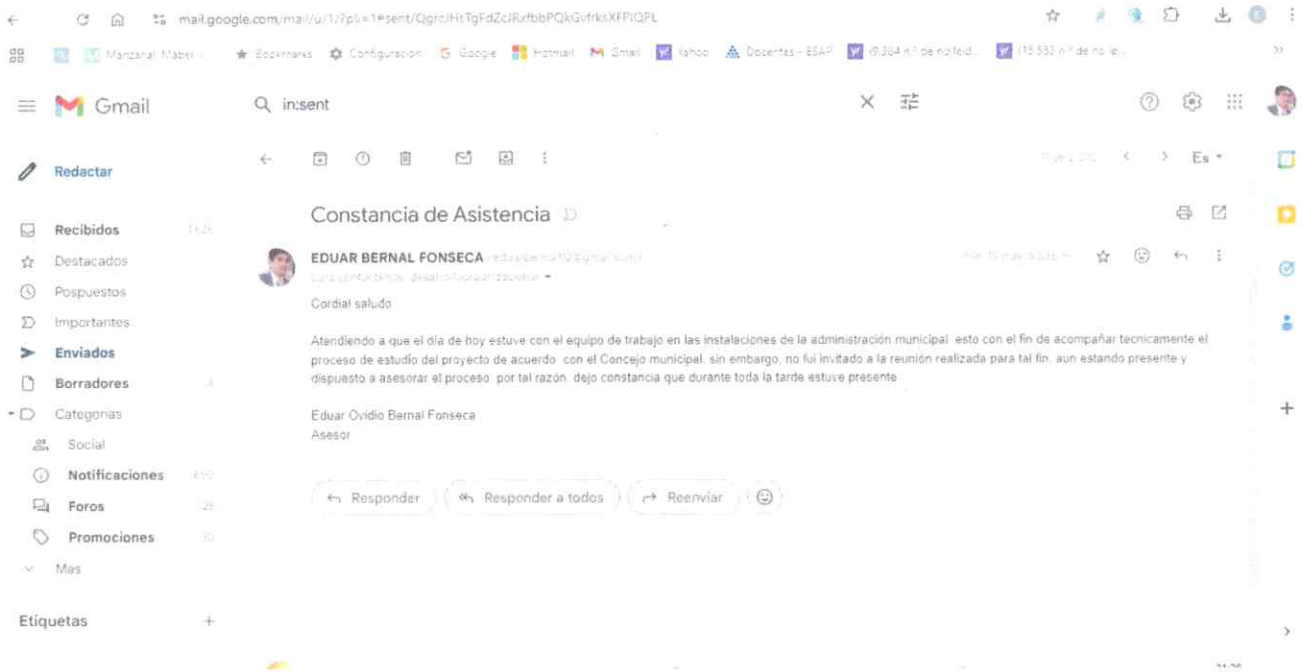


# Solicitud de asistencia Concejo municipal para estudio proyecto de acuerdo plan de desarrollo



# Constancia de disponibilidad asesoría



Tunja, 06 de Mayo de 2024

Señora:

LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO

Secretaria de Planeación y desempeño Institucional

planeacionyobraspublicas@chiquinquira-boyaca.gov.co

Cordial saludo

Atendiendo al requerimiento referente a la información financiera y plan plurianual del plan de desarrollo2024-2027, y aclarando que esta fue remitida el día 30 de abril de 2024, en el documento Word denominado PDM final de 30-04-2024, y con los anexos correspondientes; documento que contenía el plan estratégico y plan plurianual de inversiones, el cual fue construido y concertado en múltiples reuniones con el acompañamiento de cada uno de los secretarios de despacho y directores, sin embargo, en ningún momento se contó con el acompañamiento de la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional.

Dodo lo anterior, me permito nuevamente remitir copia de correspondiente plan plurianual de inversiones, y la proyección de ingresos, que solicita por parte de su despacho.

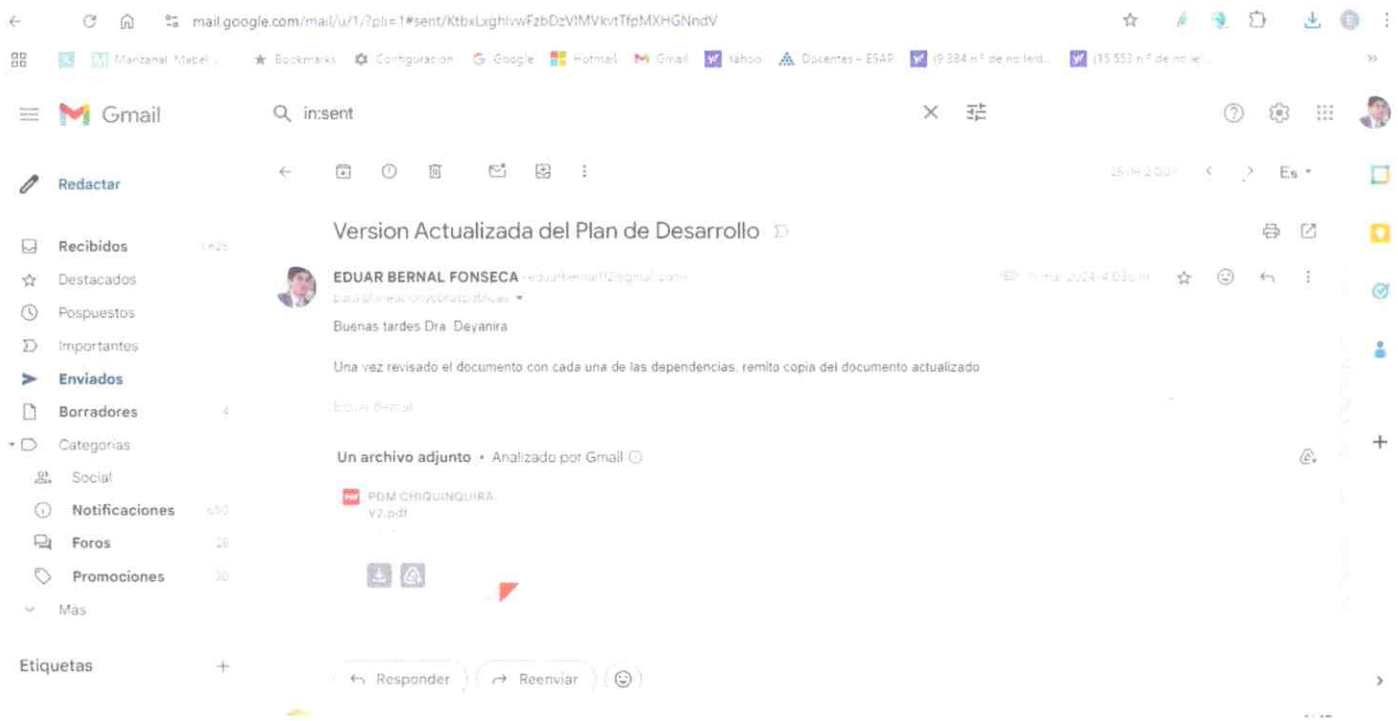
Igualmente se indica que no es cierto como se menciona en el oficio que en el capítulo independiente del sistema general de regalías no se cuenta con la correspondiente matriz plurianual de distribución de los recursos de regalías con las correspondientes iniciativas, tal como se relaciona en el Numeral 3 de dicho capitulo, en las tablas 111 y subsiguientes. Así mismo dichos recursos se encuentran igualmente relacionados en la matriz plurianual de inversiones general.

Cordialmente,

EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA

Cc. 7.185.799 de Tunja.

Adjunto plan plurianual 2024-2027.


mail.google.com/mail/u/1/?pli=1#sent/KtbxLxghlvwFzbDzVlMVkvtTfpMXHGNndV
Gmail
in:sent
Redactar
Recibidos
Destacados
Pospuestos
Importantes
Enviados
Borradores
Categorías
Social
Notificaciones
Foros
Promociones
Más
Etiquetas
Version Actualizada del Plan de Desarrollo
EDUAR BERNAL FONSECA
Buenas tardes Dra Deyanira
Una vez revisado el documento con cada una de las dependencias, remito copia del documento actualizado
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
POM CHIQUINQUIRA V2.pdf
Responder
Reenviar

Tunja, 14 de mayo de 2024

Doctora:
**LUZ DEYANIRA GONZALEZ CASTILLO**
Secretaria de Planeación y desempeño Institucional
planeacionyobraspublicas@chiquinquira-boyaca.gov.co

**Ref.** Respuesta oficio SPDI-CHI-0081-2024, "Requerimiento Supervisión al contrato CPS-036-2024"

Cordial saludo:

En lo referente a la solicitud realizada por usted en cuanto al documento de plan de desarrollo versión 3, en este fu incorporado un borrador el capítulo de inversiones con cargo al sistema general de regalías, según lo trabajo hasta esa fecha; capítulo que luego en el documento final fue incluido de forma integral, lo cual ratifica el cumplimiento de la incorporación de tal contenido en el plan de desarrollo.

En cuando al orden de la formulación estratégica del PDT, es de aclarar que el documento desde un inicio tenía el orden de la metodología del Sistema de Planeación Territorial SisPT, partiendo de dimensiones, programas estratégicos, metas de resultado y metas de producto, así mismo que articulando totalmente con el programa de gobierno del Alcalde, y se dio cumpliendo con el enfoque de resultados y la cadena de valor según metodología del DNP; por lo cual, se aclara que no es cierto que el documento desde un inicio no haya tenido una estructura clara.

Como se evidencia en los diferentes documentos presentados en Versión 3 y Versión final, tanto las mesas de concertación y diálogo ciudadano fueron incorporadas en el diagnóstico y en cada una de las metas de la parte estratégica, lo cual igualmente, fue concertado con los diferentes secretarios y equipos de trabajo de la administración municipal.

En cuanto al formulación de la parte estratégica y plan plurianual de inversiones este fue un documento formulado de manera concertada con cada una de sus fases y con las diferentes dependencias, en donde se revisó meta a meta según programa de gobierno, así como el concepto del consejo Territorial de Planeación, Concepto de la Corporación Autónoma CAR, Políticas Públicas, diagnóstico y fuente de financiación, entre otros elementos que hoy configuran un documento final que contiene la estructura que estableció la ley 152 de 1994.

Es de aclarar que el documento contiene los diagnósticos por cada uno de los sectores y programas, en donde se exponen las problemáticas de las diferentes mesas de concertación, y se configura la parte estratégica y el plan plurianual de inversiones con la financiación de cada una de las metas de producto del plan de desarrollo.

EDUAR OVIDIO BERNAL FONSECA

C.C. 7.185.799 de Tunja.